

SUSTITUCIÓN DE AMALGAMAS DENTALES EN LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA

El 15 de agosto de 2017, el Comité Interinstitucional Odontológico de Antioquia CIOA, realizó el conversatorio **“EL FUTURO DEL USO DE LA AMALGAMA EN LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA”**. A propósito de la suscripción que hizo Colombia del Acuerdo de Minamata.

Para contribuir con el debate de un tema que sigue vigente, el Observatorio Nacional de la Salud Bucal y Práctica Odontológica – ONSB, socializa la información que fue publicada en español en el Diario Oficial de la Unión Europea L-137. Vol 60, del 24 de mayo de 2017.

“Artículo 10. Amalgama dental

1. *A partir del 1 de enero de 2019, solo se utilizará amalgama dental en su forma de cápsulas predosificadas. Se prohibirá el uso de mercurio a granel por los profesionales dentales.*
2. *A partir del 1 de julio de 2018, la amalgama dental no se utilizará para el tratamiento de dientes de leche, de menores de 15 años y de mujeres embarazadas o en período de lactancia, excepto cuando el profesional dental lo considere estrictamente necesario debido a las necesidades médicas específicas del paciente.*
3. *A más tardar el 1 de julio de 2019, cada Estado miembro establecerá un plan nacional relativo a las medidas que tenga previsto aplicar para la reducción gradual del uso de amalgama dental. Los Estados miembros pondrán sus planes nacionales a disposición del público en internet y los transmitirán a la Comisión en el plazo de un mes a partir de su adopción.*
4. *A partir del 1 de enero de 2019, los operadores de los gabinetes dentales que utilicen amalgama dental o que retiren empastes de amalgama dental o extraigan dientes que contengan dichas amalgamas garantizarán que sus gabinetes cuentan con separadores de amalgama para retener y recoger las partículas de amalgama, incluidas las contenidas en el agua usada. Dichos operadores velarán porque:*
 - a) *los separadores de amalgama puestos en servicio a partir del 1 de enero de 2018 garanticen un nivel de retención de, como mínimo, el 95 % de las partículas de amalgama;*
 - b) *a partir del 1 de enero de 2021, todos los separadores de amalgama en uso garanticen el nivel de retención especificado en la letra a)*

Los separadores de amalgama se mantendrán de acuerdo con las instrucciones del fabricante para garantizar el nivel más elevado posible de retención.

- 5. Se considerará que satisfacen los requisitos establecidos en los apartados 1 y 4 las cápsulas y los separadores de amalgama que cumplan las normas armonizadas europeas u otras normas nacionales o internacionales que proporcionen un nivel equivalente de calidad y de retención.*
- 6. Los profesionales dentales garantizarán que los residuos de amalgama, incluidos los restos, las partículas y los empastes de amalgama, y los dientes o partes de estos contaminados por la amalgama dental sean tratados y recogidos por un establecimiento o empresa de gestión de residuos autorizado.*

Los profesionales dentales no liberarán directa ni indirectamente tales residuos de amalgama al medio ambiente, bajo ninguna circunstancia". (Fin de la transcripción)

En Colombia, desafortunadamente no existe aún una clara normatividad que defina en primera instancia qué es el sillón o unidad odontológica y sus componentes, en los cuales debería existir trampa de sólidos y sus características de disposición final.

La información de Unión Europea para los servicios odontológicos, es valiosa y contribuye a ilustrar algunas recomendaciones, para este complejo proceso de sustitución gradual de la amalgama dental y una odontología más amigable con el medio ambiente.

Es importante anotar que el Plan de Beneficios en Salud, incluye las obturaciones tanto en amalgama de plata como las resinas de fotocurado de manera genérica, es decir que se incluye siempre la última generación de las mismas.